



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**016293 01 OCT 2018**

Por la cual modifica parcialmente la información relacionada en el artículo primero de las Resoluciones No. 06890 del 24 de abril, No. 10197 del 22 de junio, No. 12735 del 6 de agosto y No. 13159 del 9 de agosto de 2018.

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, la Resolución No. 12749 de 2017 y la Resolución 00002 de 2018:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Resoluciones No. 06890 del 24 de abril, No. 10197 del 22 de junio, No. 12735 del 6 de agosto y No. 13159 del 9 de agosto de 2018, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los Establecimientos Educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que al momento de realizar el giro del recurso de calidad gratuidad del cual trata el artículo primero de las Resoluciones No. 06890, 10197 y 13159, seis (6) de las cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos -FSE, fueron rechazados debido a que las cuentas bancarias registradas en el Sistema de Información Financiera de la Nación -SIF se encontraban en estado "inválida".

Que al momento de realizar el giro del recurso de calidad gratuidad del cual trata el artículo primero de la Resolución No. 12735, la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos (FSE) del CENTRO EDUCATIVO SAN FERNANDO, fue rechazada debido a que presentó inconsistencia en el número NIT y la cuenta bancaria en el Sistema de Información Financiera de la Nación -SIF se encontraba en estado "inválida".

Que para hacer efectiva la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos que presentaron las inconsistencias en las cuentas bancarias y número de NIT, anteriormente expuestas, se requiere efectuar las respectivas modificaciones que se relacionan en el artículo primero de dichas Resoluciones.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar la información del número de cuenta bancaria de la entidad financiera correspondientes a dos (2) Fondos de Servicios Educativos incluidos en el artículo primero de la Resolución No. 06890, para un valor total de **\$270.178.703**, los cuales quedarán así:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
1289	A-3-7-1-3-35	Bolívar	Cartagena	806012816	I. E. CIUDAD DE TUNJA	833034812	CRR	860035827	\$ 107.012.490

Por la cual modifica parcialmente la información relacionada en el artículo primero de las Resoluciones No. 06890 del 24 de abril, No. 10197 del 22 de junio, No. 12735 del 6 de agosto y No. 13159 del 9 de agosto de 2018.

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
1916	A-3-7-1-3-9	Casanare	Villanueva	844002385	I.E. FABIO RIVEROS	486403015131	AHR	800037800	\$ 163.166.213
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 270.178.703</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar la información del número de cuenta bancaria de la entidad financiera correspondiente al Fondos de Servicios Educativos de la I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO, incluido en el artículo primero de la Resolución No. 10197, para un valor total de \$ 37.610.198, la cual quedara así:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
1	A-3-7-1-3-2	Antioquia	Vigia del Fuerte	900033697	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	250163342	AHR	860002964	\$ 37.610.198

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar la información del número de cuenta bancaria de la entidad financiera correspondientes a tres (3) Fondos de Servicios Educativos incluidos en el artículo primero de la Resolución No. 013159, para un valor total de \$ 38.581.322, los cuales quedarán así:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
2	A-3-7-1-3-2	Antioquia	El Bagre	811024278	C. E. R. EL REAL	413203003431	AHR	800037800	\$ 20.881.980
4	A-3-7-1-3-2	Antioquia	Ituango	811029166	C. E. R. INDIGENISTA SAN MATIAS	414243011468	AHR	800037800	\$ 5.475.532
7	A-3-7-1-3-2	Antioquia	Pueblorrico	811017439	C. E. R. INDIGENA LA UNION	414523005595	AHR	800037800	\$ 12.223.810
<b>TOTAL</b>									<b>\$ 38.581.322</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Modificar la información referente al número de NIT del Fondo de Servicio Educativo y número de cuenta bancaria de la entidad financiera correspondiente al CENTRO EDUCATIVO SAN FERNANDO incluido en el artículo primero de la Resolución 12735 del 6 de agosto de 2018, por valor de \$ 11.597.246, el cual quedada de la siguiente manera:

N.	RUBRO	DPTO	MPIO	NIT	NOMBRE I.E.	No. CTA BANCO	CTA	NIT BANCO	VALOR GIRO
12	A-3-7-1-3-20	Meta	Puerto Lleras	901149107	C.E. SAN FERNANDO	350213633	AHR	860002964	\$ 11.597.246

**ARTÍCULO QUINTO.** Los recursos que se giran mediante este acto administrativo no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente de los señalados en la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015 y se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase:**

Dada en Bogotá D.C a los

**LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.**

  
**CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PARRAGA**

Proyecto:  Gilberto A. Ramírez - Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
 Vo.Bo:  Nohora Inés Alba Camacho - Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
 Vo.Bo:  Aprobó: Camilo Andres Gutierrez Silva - Oficina Asesora Planeación y Finanzas  
 Vo.Bo:  Revisó: Magda Mercedes Arévalo Rojas - Subdirección de Gestión Financiera